

Convenio modificatorio al contrato número 004/2021, de fecha 03 de noviembre del año 2021, derivado de la Licitación **LPL171/2021 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ REALIZADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, en lo subsecuente el **"CONTRATO,"** que celebran por una parte el Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, a quien en lo sucesivo se le denominará como la **"EL HOGAR CABAÑAS,"** el cual es representado en este acto por la **Dra. REBECA DEL CARMEN MELGAR CHÁVEZ**, en su carácter Directora General; y, por la otra parte, la Persona Física denominada **ALFONSO NUÑEZ DE LA O**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR,"** quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES."** En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día **03 tres del mes de noviembre del año 2021**, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO,"** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS,"** solventado con recursos propios, del Ejercicio 2021, el cual se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL171/2021 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, REALIZADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,** pactando un monto mínimo de **monto mínimo de \$ 226,198.33 M.N. (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 33/100) MONEDA NACIONAL** Impuesto al Valor Agregado incluido a tasa de **0%**, y hasta por un monto máximo de **\$452,396.65 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL)** Impuesto al Valor Agregado incluido con tasa al **0%**, sujeto a la disponibilidad presupuestal y necesidad con la que cuente el **"HOGAR CABAÑAS."** Dicho **CONTRATO** tendría una vigencia que comenzaría a partir de su firma y finalizaría el día 31 de diciembre de 2021.
- II. El día **31 de diciembre de 2021** se realizó un **CONVENIO MODIFICATORIO al contrato mencionado en el párrafo anterior**, en su **CLAUSULA SEGUNDA**, en el que se estableció que el contrato tendría una vigencia que comenzaría a partir de su firma y finalizaría cuando se agote la orden de compra de los bienes de la partida y progresivos referidos en el contrato, o bien, cuando así lo determine **"HOGAR CABAÑAS,"** a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos

hasta el término de su vigencia,” lo anterior justificado en que **HOGAR CABAÑAS** no logró agotar la Orden de Compra, ni cumplir las obligaciones pactadas respecto de adquirir del proveedor los montos mínimos y máximos, y, toda vez que no era posible realizar la entrega en una sola exhibición por tratarse de bienes perecederos. Lo anterior con base en lo establecido al artículo 80 de la ley.

III. Por tal motivo, y toda vez que el contrato se encuentra aún vigente, se realiza el presente convenio modificatorio para acordar el incremento **del monto máximo del contrato**, con base en el artículo 80 de la Ley de Compras, el cual establece lo siguiente:

*“1. Con independencia de lo dispuesto por esta Ley, las **Unidades centralizadas de compra**, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, **podrán acordar el incremento del monto del contrato** o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados **mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato** y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.”*

IV. Las **“PARTES”** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **“CONTRATO”**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **“CONTRATO”**, que no sean modificadas mediante el presente, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **“PARTES”** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

Página 2 de 4
Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanass.org.mx
direccion_hc@hogarcabanass.org.mx
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 004/2021 DE DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, DERIVADO DE LA LICITACIÓN LPL171/2021 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ REALIZADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, MISMO CONVENIO CELEBRADO EL 01 DE JULIO DE 2022, ENTRE HOGAR CABAÑAS Y EL C. ALFONSO NÚÑEZ DE LA O

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula **PRIMERA.- DEL OBJETO**” para añadir **veinte por ciento del monto total y máximo del contrato** de acuerdo a lo que a continuación se describe:

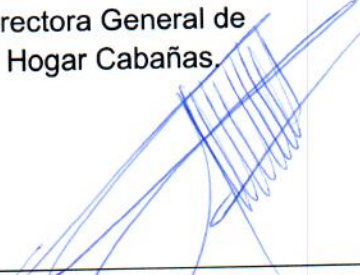
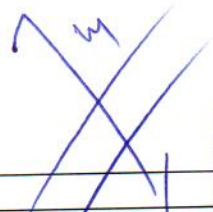
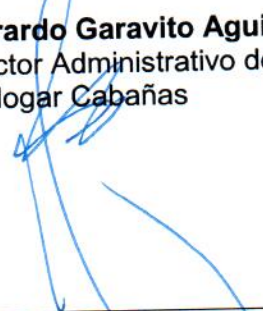
Partida	Descripción	Partida Presupuestal	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	Huevo blanco	2212	400	KG.	\$ 33.00	0%	\$ 13,200.00
2	Crema de leche de vaca cubeta de 20 kg	2212	10	CUBETAS	\$ 780.00	0%	\$ 7,800.00
3	Jamón pierna reb, empac al vacio paquete 1 kg	2212	115	KG.	\$ 130.00	0%	\$ 14,950.00
4	Mantequilla barras de 1kg	2212	25	KG.	\$ 110.00	0%	\$ 2,750.00
5	Panela por pieza. de 650 g.	2212	150	PZA.	\$ 55.00	0%	\$ 8,250.00
6	Queso amarillo en rebajada de 17.5 gr.	2212	499	PZA.	\$ 2.00	0%	\$ 998.00
7	Queso fundir adobera 1 kg	2212	250	KG.	\$ 120.00	0%	\$ 30,000.00
8	Peperoni de carnes de res y cerdo	2212	10	KG.	\$ 130.00	0%	\$ 1,300.00
9	Requesón	2212	25	KG.	\$ 45.00	0%	\$ 1,125.00
10	Yogurt natural botes 1 lt.	2212	15	LT.	\$ 38.00	0%	\$ 570.00
11	Yogurt natural tipo griego cero azucar, cero grasa se solicita paquete con present. indiv. de 12 pieza de 145 gr c/u	2212	5	PAQUETE	\$ 90.00	0%	\$ 450.00
12	Yogurt para beber en cja. con 28 botellas de 250 grs. diferentes sabores	2212	454	PZA.	\$ 9.00	0%	\$ 4,086.00
13	Chorizo de cerdo	2212	50	KG.	\$ 100.00	0%	\$ 5,000.00
SUBTOTAL							\$ 90,479.00
IVA							\$ -
Propuesta del Proveedor							\$ 90,479.00
Retención aportación 5 al millar Art. 2 Numeral 1 Párrafo 1, para el Fondo Impulso Jalisco							0.005 \$452.40
Total a Pagar al Proveedor							\$90,026.61

(Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M/N)

Dicho monto representan el veinte por ciento del total y máximo del contrato, porcentaje que se añade a lo ya establecido en la **“CLÁUSULA PRIMERA del “CONTRATO.”**

SEGUNDA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **“CONTRATO”** que no fueron modificados a través del presente convenio.

Leído que fue este acuerdo de voluntades por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, lo firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 01 de julio de 2022.

EL "HOGAR CABAÑAS"	EL "PROVEEDOR"
<p>Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez, Directora General de Hogar Cabañas.</p> 	<p>C. Alfonso Núñez De La O Persona Física con Actividad Empresarial</p> 
<p>TESTIGO</p>	<p>TESTIGO</p>
<p>L.C.P. Gerardo Garavito Aguirre Subdirector Administrativo de Hogar Cabañas</p> 	<p>Lic. Eduardo Gómez Abreu Prestador de Servicios Profesionales por Asimilados a Salarios como Abogado en Hogar Cabañas</p> 